

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ADHIERE AL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” QUE EMITE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

Los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafos nueve, diez y once, y 17 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19 Fracción XII, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1,2,3,5,6,7 y 8 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 20, 24, 25, 26, 27, y 30 apartado A, Fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

I.- La reforma Constitucional en materia de derechos humanos de junio de dos mil once, obliga a todas las autoridades incluidas al Poder Judicial al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II.- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene el deber de impartir justicia y tutelar el derecho humano de acceso a la justicia a grupos de la población que por razones de diversa índole enfrentan dificultades para su ejercicio de manera plena.

III.- En el mes de febrero del año 2012 la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, al existir un vacío histórico con relación a la infancia, sus derechos y en particular su derecho de acceso a la justicia.

IV.- En el año 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó la segunda edición del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes.

V.- En sesiones ordinarias celebradas el treinta de mayo y el catorce de agosto del año dos catorce por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrados integrantes del Pleno, solicitaron que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se adhiriera al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, por considerar que son herramientas jurídicas para el desempeño de su función jurisdiccional.

VI.- Por sendos oficios números 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, fechados el once de mayo del año dos mil quince, signados por el Licenciado Luis Hernández López Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dirigidos al Magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, Magistrada Leticia Ramos Cuautle, Magistrado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona, Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Magistrado Elías Cortés Roa y Magistrado Felipe Nava Lemus, en cumplimiento a la instrucción girada por la Magistrada Elsa Cordero Martínez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, les remitió un CD conteniendo como información el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”, “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional” y “Protocolo de actuación para

quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”, con la finalidad de que se impusieran de su contenido y se propusiera un punto de acuerdo para que el Poder Judicial se adhiera a los mismos.

VII.- El Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes pretende ser una herramienta para los titulares de órganos judiciales que coadyuve en la garantía del derecho de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, debido a que, los destinatarios del protocolo participan en procesos judiciales diseñados para adultos, por lo que se requiere de este tipo de herramientas para que las y los niños y adolescentes puedan participar de una manera idónea en los procesos judiciales que directa o indirectamente los involucran, ejerciendo de manera plena sus derechos de acceso a la justicia y a ser oídos.

Por lo anterior es de acordarse y se **ACUERDA:**

PRIMERO.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ADHIERE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, toda vez que el mismo es una herramienta integral y especializada para que las y los juzgadores tlaxcaltecas ajusten su actuación a las normas internacionales, nacionales y locales para tutelar el interés superior del niño, niña o adolescente.

SEGUNDO.- Infórmese de esta Adhesión al Consejo de la Judicatura del Estado.

TERCERO.- Infórmese de esta Adhesión a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en atención a la recomendación General 01/2015 realizada por el Presidente de dicho organismo autónomo.

CUARTO.- Iníciase a través del Instituto de Especialización Judicial con los trabajos de capacitación y socialización del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES entre las juezas y jueces familiares así como entre las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, José Amado Justino Hernández Hernández, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Rebeca Xicohtécatl Corona, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Ángel Francisco Flores Olayo y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Díez Firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

EL LICENCIADO LUIS HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

-----CERTIFICA-----
QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN DOS FOJAS ÚTILES SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDAN TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE

DICHO ORIGINAL QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN EL ANVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTA. DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**

Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ADHIERE AL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Los Magistrados integrantes Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 17 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19, 26 Fracción IV, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 20, 24, 25, 26, 27 y 30 apartado A,

Fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

I.- La reforma Constitucional en materia de derechos humanos de junio de dos mil once, obliga a todas las autoridades incluidas al Poder Judicial al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II.- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene el deber de impartir justicia y tutelar el derecho humano de acceso a la justicia a grupos de la población que por razones de diversa índole enfrentan dificultades para su ejercicio de manera plena.

III.- Por sendos oficios números 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, fechados el once de mayo del año dos mil quince, signados por el Licenciado Luis Hernández López Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dirigidos al Magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, Magistrada Leticia Ramos Cuautle, Magistrado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona, Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Magistrado Elías Cortés Roa y Magistrado Felipe Nava Lemus, en cumplimiento a la instrucción girada por la Magistrada Elsa Cordero Martínez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, les remitió un CD conteniendo como información el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”, “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional” y “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”, con la finalidad de que se impusieran de su contenido y se propusiera un

punto de acuerdo para que el Poder Judicial se adhiera a los mismos.

IV.- El protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, ofrece a las y los juzgadores herramientas de interpretación jurídica que garantizan de mejor manera la protección de los derechos de las personas con discapacidad; mediante este protocolo se busca contribuir a la disminución de las barreras a las que se enfrentan continuamente las personas con discapacidades en el ejercicio de sus derechos, derivadas del contexto político, jurídico, cultural y económico en el que viven, como lo son las barreras actitudinales (prejuicios, discriminación social e institucional), las barreras físicas y comunicacionales (en la infraestructura urbana, en los espacios públicos y privados) y la falta de toma de conciencia por parte de las autoridades respecto de la discapacidad; pretende aportar una serie de consideraciones que engloban elementos técnicos y jurídicos, fundamentados en el principio pro persona, contribuyendo de esta forma a garantizar, que el derecho de acceso a la justicia, pueda ser ejercido por las personas con discapacidad atendiendo a sus necesidades concretas, para que sea ejercido en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discapacidad; y tiene como objetivo principal promover el respeto de los derechos que les han sido reconocidos tanto por la Constitución Federal como en los tratados internacionales de los que México es parte.

Por lo anterior es de acordarse y se **ACUERDA:**

PRIMERO.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ADHIERE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, toda vez que con el mismo se proporciona a las y los juzgadores tlaxcaltecas herramientas de interpretación

jurídica que garantizan de mejor manera la protección de los derechos de las personas con discapacidad que les han sido reconocidos tanto por la Constitución Federal, por los tratados internacionales de los que México es parte, como en la Constitución Local.

SEGUNDO.- Infórmese de esta Adhesión al Consejo de la Judicatura del Estado.

TERCERO.- Iníciase a través del Instituto de Especialización Judicial con los trabajos de capacitación y socialización del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD entre las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

CUARTO.- Comuníquese de este acuerdo al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, José Amado Justino Hernández Hernández, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Rebeca Xicohténcatl Corona, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Ángel Francisco Flores Olayo y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Díez Firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

EL LICENCIADO LUIS HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE

TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

-----CERTIFICA-----
 QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN DOS FOJAS ÚTILES SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDAN TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE DICHO ORIGINAL QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN EL ANVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTA. DOY FE.-
 TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
 ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR
 DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
 TLAXCALA.**

**LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
 Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ADHIERE AL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN

INTERNACIONAL” EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

Los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 Apartado B, Fracción VIII, y 17 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19 Fracción III y X, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 20, 24, 25, 26, 27 y 30 apartado A, Fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

I.- La reforma Constitucional en materia de derechos humanos de junio de dos mil once, obliga a todas las autoridades incluidas al Poder Judicial al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II.- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene el deber de impartir justicia y tutelar el derecho humano de acceso a la justicia a grupos de la población que por razones de diversa índole enfrentan dificultades para su ejercicio de manera plena.

III.- En el mes de septiembre del año 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional.

IV.- Por sendos oficios números 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, fechados el once de mayo del año dos mil quince, signados por el Licenciado Luis Hernández López Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dirigidos al Magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, Magistrada Leticia Ramos Cuautle, Magistrado Ramón Rafael

Rodríguez Mendoza, Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrada Rebeca Xicohtécatl Corona, Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Magistrado Elías Cortés Roa y Magistrado Felipe Nava Lemus, en cumplimiento a la instrucción girada por la Magistrada Elsa Cordero Martínez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, les remitió un CD conteniendo como información el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”, “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional” y “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”, con la finalidad de que se impusieran de su contenido y se propusiera un punto de acuerdo para que el Poder Judicial se adhiriera a los mismos.

V.- A través del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional, se proporcionan las reglas de actuación para garantizar el respeto a los derechos humanos de personas migrantes y sujetas de protección internacional, así como los principios y los principales instrumentos jurídicos que les aseguran la mayor protección posible. Con este protocolo se pretende dotar de herramientas a quienes imparten justicia para identificar la norma que protege de manera más amplia los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional.

Por lo anterior es de acordarse y se **ACUERDA:**

PRIMERO.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ADHIERE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, toda vez que con el mismo se

proporciona a las y los juzgadores tlaxcaltecas las reglas de actuación para garantizar el respeto a los derechos humanos de personas migrantes y sujetas de protección internacional, así como los principios y los principales instrumentos jurídicos que les aseguran la mayor protección posible, dotando de herramientas para identificar la norma que protege de manera más amplia los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional.

SEGUNDO.- Infórmese de esta Adhesión al Consejo de la Judicatura del Estado y a las instancias correspondientes.

TERCERO.- Iníciase a través del Instituto de Especialización Judicial con los trabajos de capacitación y socialización del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL** entre las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala .

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS DE los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, José Amado Justino Hernández Hernández, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Rebeca Xicohtécatl Corona, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Ángel Francisco Flores Olayo y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Díez Firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

EL LICENCIADO LUIS HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

-----CERTIFICA-----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN DOS FOJAS ÚTILES SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDAN TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE DICHO ORIGINAL QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN EL ANVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTA. DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
Rubrica. Y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *